DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-INVIVIENDA-001-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la llave, siendo las doce horas del día veintidós de abril del año dos mil veintidós, la comisión de la licitación simplificada No. **LS-INVIVIENDA-001-2022** del Instituto Veracruzano de la Vivienda en cumplimiento a las bases de licitación, integrado por los C.C. L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas; M.D.F. Ariadna del Juncal Guzmán, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; el C.P. Guillermo Narciso Matias, Subgerente de Recursos Financieros; el MTRO. Ramón Armando Sandoval Meza; Gerente Jurídico; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente; la mejor opción para la emisión del fallo;

VISTO

Para Dictamen Técnico-económico; las proposiciones presentadas por los licitantes, **Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A DE C.V. C.** Persona moral cuyo representante legal es el **C. Eduardo Campos Campos y Grupo Syl Limpieza S.A, de C.V. PERSONA MORAL** cuyo representante legal es la **C. Rosa Silvia Castillo Juárez** de conformidad con lo dispuesto en las bases de la presente Licitación Simplificada NO. LS-INVIVIENDA-001-2022.

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que para contratación referida se eligió la modalidad de Licitación Simplificada de conformidad con los artículos 26 fracción II, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 66 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego al artículo 55 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave para el Ejercicio Fiscal 2022.

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de marzo del presente año, se remitieron Oficios de invitación para participar en la Licitación Simplificada No. Ls-Invivienda-001-2022 a los proveedores; ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES S.A. DE C.V. persona moral cuyo representante legal es el C. EDUARDO CAMPOS CAMPOS, mediante oficio No. INVIVIENDA GAF/SRMYSG/0429/2022; GRUPO SYL LIMPIEZA S.A DE C.V. persona moral cuyo representante legal es la C. ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ mediante oficio No. de oficio INVIVIENDA GAF/SRMYSG/0430/2022; PRO CLEAN personal moral cuyo representante legal es el C.ALBERTO HERNÁNDEZ SALDAÑA,

todos ellos registrados en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, con fecha diecinueve de abril del presente año se turnó al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, oficios de invitación y bases para su participación, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; a la Subgerencia de Recursos Financieros, a la Gerencia Jurídica, como integrantes de la Comisión de Licitación y como Asesor Invitado al Mtro. Rosendo Herrera Huerta, Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos; de todos ellos se obtiene el acuse de recibido correspondiente.

TERCERO.- Que se procede a formular el presente Dictamen Técnico-económico, derivado del Dictamen Técnico emitido en fecha veintidós de abril del presente año por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, donde revisó y determinó por medio de un análisis cuantitativo y cualitativo las mejores propuestas de los proveedores.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 186 fracción III y XXXIII, Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 1, 2 fracción II inciso b), 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, para la celebración de procesos de Licitación y para la suscripción de los pedidos y contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del Servicio de Limpieza de conformidad con la descripción, especificaciones y características, señaladas en el anexo técnico de las bases de la licitación que nos ocupa.

TERCERO.- Que para la contratación referida se eligió la modalidad de Licitación Simplificada autorizada mediante el acuerdo No. Subadqord-014/22 de la tercera sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, servicios, Administración y enajenación de Bienes Muebles de este Instituto de fecha 30 de marzo del presente año y de conformidad con el artículo 26 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego al artículo 55 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTO.- Que el Instituto Veracruzano de la Vivienda llevó a cabo el estudio de mercado solicitado a diversos proveedores cotizaciones para corroborar que los costos del servicio se encuentren dentro del precio del mercado, incluyendo los dos proveedores participantes en la presente licitación.

QUINTO.- Que consta en el acta de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los Integrantes de la Comisión de Licitación, así como la Lic. Adriana Blanco Amaya, representante de la encargada del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, por lo que respecta a los proveedores: **Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A DE C.V.** persona moral cuyo representante legal es el **C. Eduardo Campos Campos** y **Grupo Syl Limpieza S.A, de C.V.** persona moral, cuyo representante legal es la **C. Rosa Silvia Castillo Juárez**; optaron por participar en esta licitación y entregaron sus propuestas en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a lo contenido en la base décima de las bases de participación, dándose lectura en primer lugar a las proposiciones técnicas de cada uno de los licitantes. Acto seguido se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes, sirviendo la lectura de los precios unitarios y totales ofertados para la partida en concurso y demás documentación que la integran, quedando registrados los precios en el anexo 2 de esa acta; de la misma manera se recibieron dichas propuestas para realizar un análisis cualitativo y cuantitativo. Las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los Servidores Públicos integrantes de la Comisión de la Licitación y el representante del Órgano Interno de Control.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido sino que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, lugares de prestación del servicio y número de turnos y capacidades de respuesta inmediata, contenidas en las bases, en ese contexto se reúnen los integrantes de la comisión de la licitación, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A DE C.V.** persona moral cuyo representante legal es el **C. Eduardo Campos Campos y Grupo Syl Limpieza S.A, de C.V.** persona moral cuyo representante legal es la **C. Rosa Silvia Castillo Juárez**; en la cual se les informa de los cumplimientos e incumplimientos de cada uno. En estricto apego al artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la

Llave, aceptando las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A DE C.V.** persona moral cuyo representante legal es el **C. Eduardo Campos Campos y Grupo Syl Limpieza S.A, de C.V.** persona moral cuyo representante legal es la **C. Rosa Silvia Castillo Juárez**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 44 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 9bis, 186 fracción III, XXXIII Y XXXIX, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 7, 9 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los integrantes de la comisión de la licitación están de acuerdo de manera unánime para resolver lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- Que evaluadas cualitativamente las propuestas técnicas de los licitantes : **Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A DE C.V.** persona moral cuyo representante legal es el **C. Eduardo Campos Campos y Grupo Syl Limpieza S.A, de C.V.** persona moral cuyo representante legal es la **C. Rosa Silvia Castillo Juárez** , por parte del personal de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales emitieron el Dictamen Técnico, en el que se determina que cada uno de los licitantes cumple cualitativamente de manera satisfactoria, en cuanto a las especificaciones, características, personal, ubicaciones, precio, capacidad de respuesta inmediata y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación.

SEGUNDO.- Que conforme a la revisión cualitativa y cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación se determina que la adjudicación del servicio de limpieza, se resolviera a favor del licitante **Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A DE C.V.** persona moral cuyo representante legal es el **C. Eduardo Campos Campos** por un importe total del contrato de **$162, 064.00 (ciento sesenta y dos mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado **$25,930.24 (veinticinco mil novecientos treinta 24/100 M.N.)** haciendo un importe total de **$187,994.24 (Ciento ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 24/100 M.N)** toda vez que, el licitante, cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, lugar de prestación del servicio, numero de turnos, establecidos en las bases, así como cumplir rutinas, personal, equipo, maquinaria. Lo cual al analizar cuantitativamente los materiales, herramientas, insumos y equipos ofrecidos, estos representan un mayor beneficio para el Instituto, al abastecer satisfactoriamente las necesidades durante los 8 meses de contratación considerando la contingencia actual, donde se requiere un mayor consumo de

suministros. Tomando en cuenta que los suministros ofrecidos al Instituto son mayor a los ofrecidos por los otros los proveedores.

TERCERO.- Notifíquese al licitante **Antares Comercializadora y Procesos Digitales S.A DE C.V.** por conducto de su representante legal el **C. Eduardo Campos Campos** del resultado de la presente determinación para que a través de este, concurra a firmar el contrato respectivo el día **30 de abril de 2022,** previa autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ante la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, debiendo presentar **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a Impuestos Federales; emitida por el servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento del artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo deberá presentar la **Fianza** que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo, ya que de lo contrario se aplicará una pena convencional establecida en la base vigésima primera de la presente licitación.

CUARTO.- Notifíquese al licitante **Grupo Syl Limpieza S.A, de C.V** por conducto de su representante legal la **C. Rosa Silvia Castillo Juárez** del resultado de la presente determinación.

QUINTO.- Notifíquese esta determinación al titular del Órgano Interno de Control de la SEDESOL.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz por conducto del Órgano Interno de Control de la SEDESOL, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación formada para la licitación simplificada NO. LS-INVIVIENDA-001-2022, firmando al calce y margen para su debida constancia.

POR EL INVIVIENDA

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

M.D.F. ARIADNA DEL JUNCAL GUZMÁN
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. GUILLERMO NARCISO MATIAS
SUBGERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

MTRO. RAMÓN ARMANDO SANDOVAL MEZA
GERENTE JURÍDICO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONOMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-INVIVIENDA-001-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ABRIL 2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Licitación Simplificada No.LS-INVIVIENDA-001/2022

ANALISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
ANEXO 1 DICTAMEN TÉCNICO

Inciso	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR	ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES S.A. DE C.V.	GRUPO SYL LIMPIEZA S.A DE C.V.
Propuesta Técnica:			
1	Escrito de propuesta técnica en el que indique la descripción del servicio, señalando procedimiento, rutinas y periodicidad a seguir en cada una de las áreas, cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo 1, Anexo 1A de las presentes bases y todas aquellas características adicionales que beneficien su propuesta.	SI CUMPLE Y ADJUNTA ANEXO 1 Y ANEXO 1A	SI CUMPLE Y ADJUNTA ANEXO 1 Y ANEXO 1A
2	Alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se constata el giro de prestador de Servicio de Limpieza.	SI CUMPLE (CUENTA CON EL GIRO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES)	SI CUMPLE (CUENTA CON EL GIRO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES)
3	Copia simple de los siguientes documentos:		
	· Copia de Acta Constitutiva Vigente y modificaciones, en caso de personas morales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	· Copia de Acta de Nacimiento	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	· Identificación Oficial Vigente del Licitante o su Representante Legal.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	· Copia de su R.F.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	· Copia de comprobante de domicilio vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	· Copia del Registro de Inscripción al padrón de proveedores de la SEFIPLAN vigente.	SI CUMPLE (VIGENCIA DE 08/11/2021 AL 8/11/22)	SI CUMPLE (VIGENCIA DEL 01/03/2022 AL 01/03/2023)
4	Escrito donde señale el número total de turno, maquinaria (en caso de ser necesario), equipo y material de limpieza a utilizar para la prestación del servicio.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Escrito mediante el cual, licitante manifieste que de resultar adjudicado ***suministrará y contará con stock suficiente de los materiales necesarios para prestar el servicio.***	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Carta en la que manifieste que cuenta con el personal requerido para la prestación del servicio comprometiéndose la empresa, en caso de que falte el personal de limpieza a sustituir inmediatamente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	Escrito mediante el cual se comprometa a proporcionar al personal el equipo necesario para su protección y que este lo utilizará en aquellas actividades que represente riesgo a su integridad física.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	Constancia de visita a las instalaciones del Instituto donde se presentara el servicio correspondiente	SI CUMPLE CON LA VISITA	SI CUMPLE CON LA VISITA
9	Escrito donde señale domicilio fiscal y adjuntar fotocopia del comprobante de domicilio (teléfono, agua o luz) no mayor a 3 meses para recibir notificaciones derivadas de la licitación, así como teléfono, fax y correo electrónico.	SI CUMPLE (ANEXA FOTOCOPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO)	SI CUMPLE
10	Carta compromiso con la cual se hace responsable, durante la prestación del servicio, de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales que establezcan las Leyes de la materia respectivamente, eximiendo de toda responsabilidad al Instituto Veracruzano de la Vivienda, aceptando presentar estos documentos cuando así lo requiera la Convocante, ya que de no hacerlo será causal de rescisión de contrato.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	Carta compromiso especificado que en caso de resultar adjudicado, se informará a la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto de cualquier cambio, baja o alta de personal, notificando de manera inmediata el caso que corresponda, a fin de que se permita el acceso a las instalaciones.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	Escrito mediante el cual señale que en caso de resultar adjudicado, el personal a su cargo sin excepción, deberá registrar su entrada y salida de las instalaciones, cada uno de los días que labore, en las listas correspondientes.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Licitación Simplificada No.LS-INVIVIENDA-001/2022

ANALISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
ANEXO 1 DICTAMEN TÉCNICO

Inciso	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR	ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES S.A. DE C.V.	GRUPO SYL LIMPIEZA S.A DE C.V.
13	Escrito en el cual acrediten su personalidad jurídica, en donde el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir toda información aplicable señalada en el **Anexo 2**	SI CUMPLE (ADJUNTA ANEXO 2)	SI CUMPLE (ADJUNTA ANEXO 2)
14	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesto conocer el contenido de las bases y la disposiciones de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	En caso de ser **persona física,** escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de su desempeño no se actualizaría un Conflicto de Interés, con la formalización del contrato y/o pedido de compra correspondiente, si resultara adjudicado, en término del Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas especificando además que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	NO APLICA	NO APLICA
16	En caso de ser **persona moral,** cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, deberá presentar por separado un escrito en los mismos términos que se solicita para las personas físicas. Esta disposición para quienes se encuentren definidos en el Artículo 49, último párrafo de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que **NO**, se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaria de la Función Pública, o de la Contraloría General del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
18	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Instituto Veracruzano de la Vivienda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
19	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que sea proporcionada por la Convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente licitación, por lo que obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
20	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal de la persona física o moral participante.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal o forma RFC-1 Inscripción en el R.F.C.: que expide el Servicio de Administración Tributaria.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Licitación Simplificada No.LS-INVIVIENDA-001/2022

ANALISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
ANEXO 1 DICTAMEN TÉCNICO

Inciso	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR	ANTARES COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES S.A. DE C.V.	GRUPO SYL LIMPIEZA S.A DE C.V.
22	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesto conocer el contenido de relativo al Artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en su Fe de errata en relación con "Acuerdo que modifica los Artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder ejecutivo del Estado de Veracruz" Publicado en gaceta Oficial Núm. Ext. 062 que a la letra dice: , "Artículo 31.- En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de adquisiciones, para participar en procedimientos de licitación pública, simplificada o adjudicación directa, deberá precisarse que, una vez desahogados y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán remitir invariablemente copia simple de la documentación a la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas. En caso de que la Secretaría a partir de la documentación que reciba, encuentre conductas, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, podrá informar de tal ilicitud a la Contraloría General del Estado. Al efecto, la secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por la Dependencia y Entidad".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
23	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a no concertar postura alguna en término de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Órgano de Control Interno de la Institución vigilara el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, así mismo, la ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
24	Copia fotostática de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de Impuestos federales, dicha Constancia deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida, lo anterior para dar cumplimiento al Código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Artículo 9 Bis.	SI CUMPLE (ENTREGO VIGENTE)	SI CUMPLE (ENTREGO VIGENTE)
25	Carta bajo protesta de decir verdad mencionando que en caso de resultar adjudicado, el proveedor entregará a la firma del contrato: Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, dicha constancia deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida y sin la cual no será posible la celebración del contrato, lo anterior para dar cumplimiento al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Artículo 9 Bis.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Propuesta Económica:

1	La propuesta económica deberá indicar precio unitario mensual y por el total del periodo a contratar, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al **Anexo Económico**. En dicho precio deberá quedar incluido el costo de los materiales necesarios para la prestación del servicio.	SI CUMPLE ADJUNTA ANEXO DE ACUERDO A BASES (IMPORTE MENSUAL S/IVA $20,258.00)	SI CUMPLE ADJUNTA ANEXO DE ACUERDO A BASES (IMPORTE MENSUAL S/IVA $24,336.98)
2	Escrito en el cual se acepte que el pago se realice mediante transferencia electrónica en moneda nacional; asimismo deberá señalar sus datos bancarios: titular de la cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y clave de transferencia bancaria de 18 dígitos (CLABE), anexando la caratula del Estado de Cuenta Bancaria.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a cumplir con lo que oferta, además de lo señalado en la cláusula octava de las presentes bases, asimismo, que en caso de resultar adjudicado dará cabal cumplimiento al contrato.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

Licitación Simplificada No. LS-INVIVIENDA-001-2022
Contratación del Servicio de Limpieza
ANEXO 2 DICTAMEN ECONÓMICO

PARTIDA	CONCEPTO	COMERCIALIZADORA Y PROCESOS DIGITALES				GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.			
		UNIDAD	CANTIDAD (MESES)	PRECIO UNITARIO (MENSUAL)	IMPORTE ANUAL DEL PERIODO CONTRATADO	UNIDAD	CANTIDAD (MESES)	PRECIO UNITARIO (MENSUAL)	IMPORTE ANUAL DEL PERIODO CONTRATADO
UNICA	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON TRES ELEMENTOS EN INSTALACIONES DEL INSTUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA INSTALACIONES UBICADAS EN CUAUPOPOCA No. 11 COL. SALUD XALAPA, VER, Y RIO SEDEÑO S/N ESQUINA MANANTIALES UNIDAD HABITACIONAL XALAPA 2000	MES	8.00	$20,258.00	$162,064.00	MES	8.00	$24,336.98	$194,695.84
				SUBTOTAL	$162,064.00			**SUBTOTAL**	$194,695.84
				I.V.A. (16%)	$25,930.24			**I.V.A. (16%)**	$31,151.33
				TOTAL	$187,994.24			**TOTAL**	$225,847.17

SE RESUELVE ADJUDICAR EL TOTAL DE LA PARTIDA UNICA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-INVIVIENDA-001-2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA AL PROVEEDOR GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. **, POR UN IMPORTE TOTAL DE $ 187,994.24 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) CON EL IVA INCLUIDO DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO.**

C O N D I C I O N E S

VIGENCIA:	A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
PAGO:	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	INSTALACIONES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA, UBICADA EN LA CUAUHPOPOCA No. 11 COL.SALUD, Y EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACEN DEL INSTITUTO UBICADO EN CALLE RIO SEDEÑO SIN NUMERO COL NUEVO XALAPA. AMBAS DE ESTA CIUDAD CAPITAL.